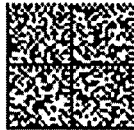


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 1098650-1110931
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00737



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web de la señora **ANA BRAIL ARANGO DE BENITEZ**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número **21.172.116**.

Villavicencio, 19 de noviembre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RESOLUCIÓN RT 00983 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025** “*Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*” respecto a la solicitud en relación con del predio denominado La Esperanza, identificado con número de matrícula inmobiliaria 232-5091 y cédula catastral 500060001000000220009000000000, ubicado en la vereda Los San Cristóbal, del municipio de Acacias del departamento del Meta, distinguido con ID. **1098650-1110931**

Resolución RT 00983 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Hoja N°. 01

Continuación de la Resolución RT 00983 del 27 de septiembre de 2025: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”



En virtud de lo anterior el Director Territorial Meta de la UAEGRTD,

RESUELVE

PRIMERO. INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a

respectivamente, como titulares del derecho a la restitución en su calidad de poseedores en calidad de herederos determinados del predio denominado La Esperanza, identificado con número de matrícula inmobiliaria 232-5091 y cédula catastral 500060001000000220009000000000, ubicado en la vereda Los San Cristóbal, del municipio de Acacias del departamento del Meta, el cual se identifica en la sección 3 de esta resolución.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.15.1.5.1. del Decreto 1071 de 2015, establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre el año 1992, 1993 y 1996.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 16/05/2025

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta
Calle 41 No. 31 – 23 Centro – Villavicencio (601) 3770300 – 212472-200 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Resolución RT 00983 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Hoja N°. 62

Continuación de la Resolución RT 00983 del 27 de septiembre de 2025: "Por la cual se intercede una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzadamente"

TERCERO: Notificar la presente resolución a la persona solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.3 del Decreto 1071 de 2015, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que proferió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.8 del mismo.

CUARTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda a inscribir en el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-8091, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, cancele en el folio de matrícula No. 232-8091, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° de la misma norma.

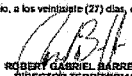
Así mismo que, en el término referido, se inscriba en el folio precitado el ingreso en el RTUAF del predio objeto de la presente resolución, de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015.

SEXTO: Se ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándole amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás precitados, comisionarse para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. Una vez ejecutoriada, procederse al archivo de la solicitud objeto de estudio.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2025


ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyecto: Área jurídica – Ana María Abogado Especialista Procesos Civiles 12
Área jurídica – Gabriel Arango Benítez Profesional Legal Especialista
Área jurídica – Rafael García Apoyador Jurídico
Revisión: Área jurídica – Katherine López Líder de Etapa Administrativa 13
Código: 2025-11 – Laura Esther Pineda de Lara Profesional Especialista Civil 13
Código: 2025-11 – Juan Carlos Gómez Cabezas, Coordinador General

RT-REG-05
V4

Clasificación de la Información Pública: ☐ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 16/05/2025

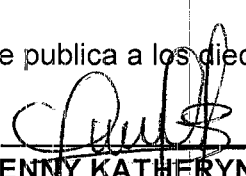
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio
Calle 41 No. 31 – 23 Centro Sur – Villavicencio (021) 3770300 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co | @UREstitucion

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web de la señora **ANA BRAIL ARANGO DE BENITEZ**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número **21.172.116**.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: delia.moreno@urt.gov.co y yenny.lopez@urt.gov.co y johana.rodriguez@urt.gov.co

Se publica a los diecinueve (19) de noviembre de 2025.


YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

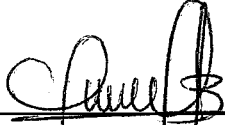
Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co | Síguenos en: @UREstitucion

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio diecinueve (19) días, del mes de octubre de 2025., a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 19,20,21,24 y 25 de noviembre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta veinticinco (25) de noviembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

1. 1. 1.

2. 2. 2.

3. 3. 3.

4. 4. 4.

5. 5. 5.

6. 6. 6.

7. 7. 7.

8. 8. 8.

9. 9. 9.

10. 10. 10.